MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE CHILCA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO Nº 017-2023-MDCH

Chilca, 18 de mayo del 2023.

EL CONCEJO DISTRITAL DE CHILCA – CAÑETE

POR CUANTO:

El Pleno de Concejo Municipal en sesión Ordinaria de fecha 18 de mayo del 2023, y;

VISTO:

El Informe N° 148-2023-SGOPCyPU/GDyPU/MDCH emitido por el Subgerente de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano; el Informe Legal N° 169-2023-GAJ-MDCH emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; el Informe N° 034-2023-GM/MDCH emitido por el Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley Nº 30305, establece que: *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, así el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, menciona que, corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, en esa línea, el numeral 23) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones (en el caso de convenios se necesita aprobación y autorización del pleno de concejo);

Que, el artículo 41° del cuerpo legal antes esgrimido, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, sobre el particular, el numeral 77.3 del artículo 77° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, modificado según el art. 2° del Decreto Legislativo N° 1272, concordante con el numeral 88.3) del Art. 88° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece *"Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus*

imagen@municipalidadchilca.gob.pe
Av. Mariano Ignacio Prado N° 496 Chilca - Cañete
(01) 530 5500 - (01) 530 5270

representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, los convenios de cooperación interinstitucional son acuerdos que suscriben con una o más entidades de la administración pública y/o personas jurídicas de derecho privado, nacionales o extranjeras, así como organismos internacionales, por lo cual, se propone el logro de objetivos generales de interés común y deja abierta la posibilidad de suscribir convenios específicos para un fin determinado;

Que, mediante Informe N° 148-2023-SGOPCyPU/GDyPU/MDCH de fecha 29 de marzo del 2023, el Subgerente de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano concluye que es viable suscribir el Convenio marco de Cooperación Interinstitucional con el CONIDA debido a la importancia de poder implementar la base gráfica catastral actualizada, así como realizar acciones conjuntas a fin de desarrollar capacitaciones, cursos y seminarios de actividades de interés común en temas vinculados a las funciones que desempeña esta Sub Gerencia, y por ultimo con apoyo mutuo de las partes obtener asistencia técnico – legal y tecnológico que permitan cumplir con los objetivos institucionales, considerando que en la mesa de trabajo se buscaran obtener beneficios para la Municipalidad;

Que, mediante Informe Legal N° 169-2023-GAJ-MDCH de fecha 18 de abril del 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica concluye que en virtud a la normativa vigente y los documentos sustentatorios que la preceden declara viable la suscripción del "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA COMISIÓN NACIONAL E INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO AEROESPACIAL DEL PERÚ (CONIDA) Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA", la misma que debe ser debatida y aprobada en sesión de concejo;

Que, a través del Informe N° 034-2023-GM/MDCH de fecha 24 de abril del 2023, el Gerente Municipal señala que, en atención a lo dispuesto en el numeral 26 del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de esta Municipalidad, remite toda la documentación relacionada a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente;

Que, en sesión de Concejo Ordinaria de fecha 18 de mayo del 2023, se puso a conocimiento al Pleno de Concejo para su deliberación y determinación respecto a la suscripción del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA COMISIÓN NACIONAL E INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO AEROESPACIAL DEL PERÚ (CONIDA) Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA.

Que, estando a los fundamentos fácticos y de Derecho, y con el **VOTO POR MAYORIA** del Pleno del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se determinó lo siguiente:

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA COMISIÓN NACIONAL DE

INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO AEROESPACIAL DEL PERÚ Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chilca – Cañete, Sr. FELIX ABDIAS CHOQUEHUANCA QUEZADA, a suscribir el convenio señalado en el párrafo precedente.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo y Planeamiento Urbano, Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano, el cumplimiento del presente acto resolutivo.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General, la notificación del presente Acuerdo de Concejo y a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA - CAÑETE

Abog. ANGELINA J. CARRASCO AYLLON
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

FELIX ABDIAS CHOQUEHUANCA QUEZADA
ALCALDE